

**ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Agilizar la tramitación de los expedientes»
Fecha	14 de julio de 2021
Duración	Desde las 19:04 hasta las 20:09 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Luis Zubieta Lacámara
Secretario	Francisco de Sales Salinas Alvarez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
25131519V	Antonio Bolea Gabaldón	SÍ
25459428S	Francisco Nasarre Sus	NO
25151164C	Gustavo Casanova Maza	NO
25133590H	Jose Manuel Salazar Salas	SÍ
17710863N	José Manuel Larqué Gregorio	SÍ
25431165L	Luis Miguel Sevil Mezquida	NO
25142608C	Luis Zubieta Lacámara	SÍ
25132693H	María Joaquina Muñoz Rubio	SÍ
17861117F	Maripaz Rodríguez Marco	SÍ
25162573K	Marta Abengochea Aurensanz	SÍ
17723113A	María Jesús Gracia Magdalena	SÍ
17716824Q	María José Giral Miguel	SÍ
17713325J	M ^a del Mar Blanco Larrosa	SÍ



**Excusas de asistencia presentadas:**

- Francisco Nasarre Sus:
«Motivos laborales»
- Gustavo Casanova Maza:
«Motivos laborales»
- Luis Miguel Sevil Mezquida:
«Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

El Sr. Alcalde comenta que previo a este Pleno se les ha hecho entrega a los Sres. Concejales de una insignia, de un pin de la red Aragón Diversa que se constituyó el otro día aquí, en este Ayuntamiento, con iniciativa de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, conjuntamente con la Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales, constituyeron esta red de Aragón Diversa, donde se han adherido ya unos cuantos municipios, entidades acogedoras de la diversidad afectivo-sexual, entidades orgullosas de todos sus ciudadanos y que trabajan por ello sin importar su condición. Es una red que se ha constituido, es un embrión, en Zuera son pioneros, y animan al resto de Ayuntamientos a que se sigan adhiriendo, y querían que todos los Concejales tuvieran este recuerdo o esta insignia que simboliza la integración dentro de la diversidad.

Pasan ya a lo que es la parte del Pleno, es un Pleno extraordinario compuesto de ocho puntos.

A) PARTE RESOLUTIVA**1.- Expediente 2446/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 026/2021, ICA 4º trimestre 2020.****Favorable****Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones:
3, Ausentes: 0

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Concejala de Hacienda y Régimen Interior una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

VOTACIÓN

Votos a favor: 7 (PSOE, SOMOSZUERA). Abstenciones: 3 (PP). Votos en contra: 0.

ACUERDO

Atendida la necesidad de imputar al ejercicio corriente obligaciones procedentes de gastos efectuados en el ejercicio 2020, impuesto sobre la contaminación de las aguas 4º trimestre 2020, por importe de 5.576,05 €, no imputados presupuestariamente en su momento por haberse recibido en el ejercicio siguiente, por lo tanto sin poder elevar los correspondientes justificantes al órgano de aprobación dentro del ejercicio presupuestario, y atendido que los gastos no imputados presupuestariamente en su momento deben ser objeto de un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación.

ANEXO



	Instalación Municipal	Ubicación	4º Trimestre 2020	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
			Importe	ORG	PROG	ECON
1	Ayuntamiento de Zuera	Plaza de España, 3	42,31 €	110	1600	22501
				Total 110		
2	Vivienda maestros	Cno. San Juan, 3	15,29 €	111	1600	22501
3	Juzgados	Avda. Pirineos, 36 Bajo	18,36 €	111	1600	22501
4	Cruz Roja	Ctra. Huesca	6,12 €	111	1600	22501
5	Centro de Salud	Puilatos, 26	58,88 €	111	1600	22501
6	Parque de bomberos	Con. San Juan	25,73 €	111	1600	22501
				Total 111		
7	Policía Local	San Pedro, 65 Bajo	23,27 €	140	1600	22501
				Total 140		
8	C.M.I.C.	Plaza de España, 2	26,34 €	200	1600	22501
				Total 200		
9	Teatro Reina Sofía	Mayor, 55	31,25 €	201	1600	22501
10	Teatro Reina Sofía	San Pedro, 40	16,52 €	201	1600	22501
				Total 201		
11	Centro Cívico	Suñol, 95	28,80 €	220	1600	22501
				Total 220		
12	Escuela Infantil "Las Balsas"	Veintitrés de abril, 12	42,92 €	930	1600	22501
				Total 930		
13	Ed. Primaria Colegio Odón de Buen	Jorge Luna, 13	128,88 €	931	1600	22501
14	Colegio Odón de Buen - Cocinas	Jorge Luna, 13	287,91 €	931	1600	22501
				Total 931		
15	Ed. Infantil Colegio Odón de Buen	Avda. Océano Atlántico	168,79 €	932	1600	22501
				Total 932		
16	Centro Antonio Aznar	Huesca, 2	21,43 €	760	1600	22501
				Total 760		
17	Cementerio Municipal	Ctra. Zaragoza - Huesca	56,43 €	430	1600	22501
				Total 430		
18	Campo de fútbol	Parque del Gállego	15,29 €	500	1600	22501
19	Local de artes	Doctor Francisco Civera Val, 12	15,90 €	500	1600	22501
				Total 500		
20	Bar Polideportivo	Dos Aguas, 11	14,74 €	510	1600	22501
21	Bar Polideportivo	Dos Aguas, 11	34,32 €	510	1600	22501
22	Polideportivo Pabellón	Dos Aguas	308,59 €	510	1600	22501
				Total 510		
23	Piscinas Municipales	Parque del Gállego	2.731,84 €	520	1600	22501
				Total 520		
24	Pabellón Multiusos	Avda. Pirineos	15,29 €	530	1600	22501
				Total 530		
25	Complejo deportivo	Parque Deportivo, s/n	951,87 €	540	1600	22501
				Total 540		
26	Pisos Municipales	San Pedro, 36	18,36 €	600	1600	22501
27	Asociación de Vecinos El Portazgo	Sierra de Guara, 14	6,12 €	600	1600	22501
				Total 600		
28	Antiguo Matadero	Cno. San Juan	25,73 €	610	1600	22501
29	Almacén del Ayuntamiento	Cno. San Juan	158,35 €	610	1600	22501
				Total 610		
30	Centro de Convivencia	Jorge Luna, 3	249,84 €	720	1600	22501
31	Centro de Convivencia-C.presión	Jorge Luna, 3	15,29 €	720	1600	22501
				Total 730		
32	Refugio transeúntes	Parque del Gállego	15,29 €	730	1600	22501





				Total 730	
			5.576,05	Total general	

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 del TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados, pues el impago produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para esta administración o perjuicios económicos a terceros que han actuado de buena fe, resultando procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados.

Visto el informe de la Intervención Municipal nº 2021-0144 de fecha 1 de junio de 2021, en el que pone de manifiesto la existencia de la omisión de la función interventora.

Atendida la Resolución de Alcaldía nº 2021-0799, de fecha 3 de junio de 2021, donde se convalida el expediente por el que la Intervención ha puesto de manifiesto la existencia de la omisión de la función interventora.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 7 de julio de 2021.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría de sus miembros, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 026/2021 por importe de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (5.576,05 €).

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (5.576,05 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias según anexo (Relación RC nº 2021/RT-16/1).

Tercero.- Dar por ordenado el pago de las obligaciones reconocidas.

2.- Expediente 2997/2021. Aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 017/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7, En contra: 0,
Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Concejala de Hacienda y Régimen Interior una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que traen este punto hoy a Pleno para cerrar una modificación presupuestaria importante de 1.181.300 euros. Son inversiones que van cargadas o van contra el remanente de Tesorería, que saben, los Sres. Concejales y las Sras. Concejales que este año pueden utilizar los remanentes por el levantamiento de la regla fiscal. Le gustaría destacar una cuestión, la ampliación de capital de la Sociedad Municipal Zuera de Gestión Local, con 470.000 euros. Esto va a posibilitar el proyecto o el impulso de la construcción de apartamentos de alquiler asequible que acometerán en el inmueble que adquirieron también en Huerta Chica 54, con lo cual, le parece que es importante destacar esta modificación, y el resto de modificaciones, como han podido ver, van todas ligadas a inversiones necesarias y, en algunos casos, también adecuaciones





de partidas para asumir los compromisos. Pero, en cualquier caso, son más de 1.100.000 que, comprometidos a otras modificaciones presupuestarias, posibilitan que durante este año puedan poner en marcha contra esos 6 millones de liquidación de remanente que tienen en este Ayuntamiento.

VOTACIÓN

Votos a favor: 7 (PSOE, SOMOSZUERA). Abstenciones: 3 (PP). Votos en contra: 0.

ACUERDO

Atendido que se tramitó la aprobación de la liquidación del 2020 y vista la existencia de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se hace preciso por esta entidad, iniciar la oportuna modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, por importe de un millón ciento ochenta y seis mil trescientos euros (1.186.300,00 €), al existir gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, y dado que no consta en el presupuesto de la corporación crédito o es insuficiente o no ampliable el consignado.

Esta concejalía propone tramitar las necesarias modificaciones presupuestarias de modo que puedan afrontarse los gastos corrientes e inversiones propuestas por los Servicios técnicos municipales, una vez sea aprobado el expediente propuesto, y condicionado a la efectiva existencia de financiación.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 17/2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zuera para 2021, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el resto de normativa aplicable.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 7 de julio de 2021.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría de sus miembros, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 17/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 1.186.300 € de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR

CLASIF. ORG./PROG./EC.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE A AUMENTAR	OBSERVACIONES
400.1623.22706	Analíticas residuos y vertidos	10.000,00	
600.152.85090	Ampliación capital Sociedad Municipal Zuera de Gestión Local, S.A.	470.000,00	
600.1500.22699	Gastos diversos Urbanismo	95.000,00	
600.1500.22100	Alumbrado público	35.000,00	
600.3360.68900	Limpieza escultura Paz	3.000,00	
110.9430.46800	Transferencia corriente Ontinar	150.000,00	





110.9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	30.000,00	
110.9200.62600	Aplicaciones informáticas	4.700,00	
500.3420.63300	Torres iluminación campo de fútbol	100.000,00	
520.4590.63200	Vaso piscina verano	20.000,00	
800.3380.63200	Anfiteatro. Lote 1. Protección contra incendios	5.000,00	
800.3380.63200	Anfiteatro. Lote 2. Accesos al ruedo	52.000,00	
530.3380.63200	Multiusos. Pintura	35.000,00	
201.3331.63300	Teatro Reina Sofía	35.000,00	
200.3330.63200	CMIC	12.000,00	
930.3230.22700	Contratos servicios externos	15.000,00	
931.3231.22700	Limpieza colegio Odón de Buen	40.000,00	
932.3231.22100	Electricidad colegio Zuera Sur	8.000,00	
932.3231.22700	Limpieza colegio Zuera Sur	8.600,00	
931.3231.22100	Electricidad colegio Odón de Buen	6.000,00	
110.9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00	
710.2310.22700	Limpieza apartamentos tutelados	5.000,00	
750.2410.22606	Talleres de Empleo y cursos formación	20.000,00	
760.2310.22700	Limpieza Antonio Aznar	2.000,00	
610.1532.61902	Reurbanización calle San Pedro	10.000,00	
	TOTAL	1.181.300,00	

FINANCIACIÓN:**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR**

CLASIF. ORG./PROG./EC.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE A DISMINUIR	OBSERVACIONES
110.9200.22699	Indemnizaciones	95.000,00	
	TOTAL	95.000,00	

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CLASIF. ECONOMICA DE INGRESOS	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	SUBTOTAL
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.086.300,00	
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	1.086.300,00	

Segundo.- Modificar el Anexo de Inversiones según el siguiente detalle:

DENOMINACION PROYECTO	PG	IMPORTE PROYECTO	TOTAL PROY.
Aplicaciones informáticas 110.9200.62600	Nuevo Proyecto de Gasto	4.700,00	4.700,00





Torres iluminación campo de fútbol 500.3420.63300	Nuevo Proyecto de Gasto	100.000,00	MP:25.000+10.000=35.000
Vaso piscina verano 520.4590.63200	Nuevo Proyecto de Gasto	20.000,00	20.000,00
Anfiteatro. Lote 1. Protección contra incendios 800.3380.63200	Nuevo Proyecto de Gasto	5.000,00	5.000,00
Anfiteatro. Lote 2. Accesos al ruedo 800.3380.63200	Nuevo Proyecto de Gasto	52.000,00	52.000,00
Multiusos. Pintura 530.3380.63200	Nuevo Proyecto de Gasto	35.000,00	35.000,00
Teatro Reina Sofía 201.3331.63300	Nuevo Proyecto de Gasto	35.000,00	35.000,00
Reurbanización calle San Pedro 610.1532.61902	2020/10	10.000,00	MP3:74.144,37+MP3:20.000 +MP.17:10.000 =104.144,37

Tercero.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- Expediente 1409/2020. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones:
3, Ausentes: 0

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Concejal de Hacienda y Régimen Interior una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

DEBATE

Toma la palabra la Concejal Sra. Abengochea, Portavoz del Grupo Municipal SomosZuera, quien indica que simplemente interviene por pedir disculpas a los miembros que estaban presentes en la Comisión de Hacienda, porque van dos pequeñas cosas, quizás la segunda la pueda explicar la Concejal de Hacienda, pero en la parte que le toca, que era una modificación, que las becas que van a sacar para brecha digital estaban por error puestas en concesión nominativa o directa, y había que ponerlas en concurrencia competitiva. Fue un error, y en vez de explicar eso, su cerebro hace cortocircuito y le llevó al primer problema que tuvieron con el plan estratégico, que fue con la ayuda a la cooperación al desarrollo, que se pudo solucionar antes de llevar a Pleno, y por eso no hubo problema al final, porque se solucionó, y entonces se fue a eso y explicó eso en vez de lo que venía hoy. Se dio cuenta después, y no lo había dicho, así que lo dice ahora. El cambio es ese en las becas de brecha digital, que pasan, obviamente, a concurrencia competitiva en vez de ser concesión directa.





Seguidamente interviene el Concejal Sr. Larqué, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señalando que tal y como ha explicado la Sra. Concejal, les parece oportuna la modificación. No obstante, manifiesta la abstención del Grupo Popular, puesto que este plan estratégico es competencia del Equipo de Gobierno, y obviamente sacará adelante la subvención extraordinaria. Reitera que se abstendrán.

A continuación interviene la Concejal Sra. Gracia Magdalena, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que además de la modificación esta, que era un error material porque, además, siempre han estado las becas escolares, que es donde se va a meter lo de la brecha digital, siempre ha estado en concurrencia competitiva, pero en esta ocasión se metió en nominativa, que no tenía ningún sentido, y así se tiene en cuenta en la modificación del plan estratégico; comenta otra pequeña modificación, es una recomendación que les hacían desde la Delegación del Gobierno para que al final pusieran la entrada en vigor del plan estratégico, y puesto que lo hubieran hecho en un nuevo plan estratégico, pero ya que modificaban este, lo han dejado ya plasmado en esta modificación, y ya está. Pero no tenía ninguna importancia porque ya venían realizando esa entrada en vigor, tal y como se indica.

Considerado ya suficientemente tratado el asunto, se procede a su votación.

VOTACIÓN

Votos a favor: 7 (PSOE, SOMOSZUERA). Abstenciones: 3 (PP). Votos en contra: 0.

ACUERDO

Atendido que en sesión plenaria de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2021, el cual fue publicado en el BOP de Zaragoza con fecha 19 del mismo mes.

Atendido que en sesión plenaria de fecha 8 de abril de 2021 se modificó el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2021.

Advertida la existencia de un error material en el acuerdo plenario de fecha 8 de abril de 2021, y en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento sus actos, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Atendida la advertencia realizada por Delegación de Gobierno de fecha 30 de abril de 2021, correspondiente a la entrada en vigor de las modificaciones realizadas en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Entendiendo que es competencia residual del Ayuntamiento Pleno, por ser el órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del presente plan.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 7 de julio de 2021.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría de sus miembros, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZUERA PARA EL PERIODO 2020-2021, con el siguiente contenido:





Preámbulo

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Por ello, el Ayuntamiento de Zuera aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2021, cuyo articulado figura a continuación.

Se procurará que todas las subvenciones municipales que pretendan otorgarse bajo cualquier modalidad o sistema de gestión, se recojan en el Plan Estratégico de Subvenciones, el cual contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, tanto de la institución municipal como de su organismo autónomo. Contendrá una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, preferentemente con ocasión de la aprobación del Presupuesto General o sus modificaciones.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El plan abarca a todas las ayudas y subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les sean de aplicación (Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto).

El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

- a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones](#).
- b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Con carácter general los costes previsible se financian con fondos propios, con cargo a los créditos iniciales del capítulo cuarto y séptimo de los Presupuestos.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Definición de ayuda y subvención.

1.- Tendrá el carácter de ayuda toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas físicas por razón del estado o la situación en que se encuentren.

2.- Se considerará subvención toda disposición dineraria sin contraprestación directa, a favor de personas públicas o privadas destinada al fomento de una determinada actividad o comportamiento de interés público o social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 2. Objeto del Plan.

El establecimiento de ayudas y subvenciones por este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo





durante el periodo presupuestario 2020-2021, se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, a lo previsto en el presente Plan, y en las Bases de las Convocatorias de subvenciones, con el objeto de canalizar dentro del ámbito del fomento que permite el marco jurídico de las subvenciones, una serie de actividades que permita a los distintos sectores del tejido social de Zuera la posibilidad de desarrollar proyectos, programas y actividades, y conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando las limitaciones del principio de estabilidad presupuestaria.

Artículo 3. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

1.- La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios. Las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de esta Corporación, lo serán preferentemente con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, siendo de concesión directa las que tengan asignación nominativa en los Presupuestos o, su otorgamiento y/o cuantía sean exigibles a esta Entidad Local en virtud de normas de rango legal, o cuando concurren razones de interés público, de índole social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2.- Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3.- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación, en su caso, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión. El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4. Objetivos generales que se persiguen en el periodo 2020-2021:

1. El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Cultura, Educación e Igualdad.
- Deportes.
- Acción Benéfica.
- Interés Social.
- Patrimonio histórico y cultural.
- Ámbito urbanístico.
- Desarrollo Sostenible y cooperación al desarrollo.

2. Con carácter general se persigue:

2.1.- Apoyar y favorecer el fortalecimiento del tejido asociativo local y promover la participación ciudadana.

2.2.- Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de los intereses que les sean propios.





2.3.- Fomentar la práctica generalizada de actividades culturales, deportivas y acceso al estudio de idiomas.

2.4.- Apoyar a personas y colectivos en situación de desigualdad cuando no reúnan los requisitos para recibir Ayudas de Urgencia, pero sí tengan necesidades de carácter asistencial.

2.5.- Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar la prestación de servicios públicos.

2.6.- Mantener la presencia institucional que le corresponde al Ayuntamiento.

3. En general, son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, no obstante, en las bases reguladoras de la convocatoria o en el acuerdo de concesión de las ayudas y subvenciones, podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

a) Las personas jurídicas privadas.

b) Las personas físicas.

c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

2. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrá exigirse como requisito que sólo puedan acceder para la obtención de subvención aquellas personas jurídicas privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

3. Las personas jurídico-privadas deberán tener domicilio social en Zuera. Para el supuesto de personas físicas, éstas deberán tener residencia en el municipio de Zuera.

4. Las personas jurídicas privadas con y sin fines de lucro.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico-privada, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

6. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.

7. Para el periodo 2020-2021 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las





personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Zuera para el ejercicio de 2020-2021.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluyen las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y al Capítulo VII del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal y su Organismo Autónomo para el ejercicio de 2020, así como para 2021.

Artículo 9. Modificación del Plan.

1. La modificación del Plan corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

2. Si en atención a circunstancias motivadas de interés general, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, y se informará en las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de estas nuevas líneas y programas de subvención. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO II

Procedimientos de concesión de las subvenciones.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen con carácter general en las Bases de la Convocatoria y con los que, con carácter específico, puedan fijar las Ordenanzas Reguladoras de cada subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

3. El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto municipal o el correspondiente acuerdo de delegación de funciones, será el competente para aprobar la Convocatoria de concesión de ayudas y subvenciones.

4. Las bases y ordenanzas reguladoras se aprobarán previo informe correspondiente de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.





1.1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración o acuerdo de concesión deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

CAPÍTULO III

Control y evaluación del Plan

Artículo 12. Control del cumplimiento.

1. La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.
2. En el primer semestre de cada año, el Concejal delegado de Hacienda presentará ante la Comisión Informativa correspondiente un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

Artículo 13. Memoria final.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, las Concejalías Delegadas correspondientes, o en su defecto, el Concejal Delegado de Hacienda, deberán presentar ante la Comisión Informativa correspondiente, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Artículo 14. Régimen de recursos.

1. Contra el acuerdo de aprobación del Plan que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la citada publicación.

Disposición final. – *Publicación y Entrada en vigor.*

Este Plan Estratégico de subvenciones y sus modificaciones entrarán en vigor a los quince días de su publicación en el BOPZ. Asimismo, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

ANEXO





Memoria explicativa

PRIMERO: ÁMBITO CULTURAL, EDUCATIVO Y DE IGUALDAD

a) Objetivos: En el ámbito Cultural y Educativo, el Ayuntamiento de Zuera subvencionará, durante el período de vigencia del presente Plan, los programas o proyectos que se establezcan de acuerdo a la Ordenanza General de Subvenciones y en las Convocatorias o Acuerdos de Concesión, y que desarrollen alguna o algunas de las siguientes acciones:

- § Actividades culturales y educativas realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Zuera.
- § Actividades de voluntariado y participación social de ámbito cultural.
- § Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música, y actos tradicionales locales.
- § La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica de las diferentes identidades culturales de la sociedad zufariense.
- § La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de valores solidarios, al fomento de actitudes y decisiones más adecuadas de los adolescentes sobre la salud y el auto cuidado, potenciando los valores y habilidades personales, la salud emocional, las relaciones interpersonales y la comprensión del entorno.
- § El desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.
- § Proyectos de difusión pública que promuevan la divulgación y/o conservación del patrimonio, la historia, la cultura tradicional y otros rasgos singulares de la cultura local y regional.
- § Publicaciones de carácter cultural.
- § Actividades que aborden proyectos de difusión cultural.
- § Actividades que promuevan la socialización.
- § Actividades de proyección del municipio a través de la Cultura y la Educación.
- § Actividades que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género.

b) Efectos pretendidos: Fomento del asociacionismo y participación ciudadana, fomento de la práctica generalizada de actividades culturales y voluntariado.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

EJERCICIO 2021:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.				
CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810	3340	48000	Subvención actividades culturales	25.000,00
931	3231	48000	Becas escolares	16.000,00 €



**B) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativamente en el Presupuesto General o en sus modificaciones**

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
960	3260	48001	Proyecto Edúkalo Zuera	12.000,00 €
960	3260	48000	Subvenciones en especie	1.000,00 €

TOTAL EN 2021..... 54.000,00 €

SEGUNDO: ÁMBITO DEPORTIVO

a) Objetivos: En ámbito de Deportivo, el Ayuntamiento de Zuera subvencionará, durante el período de vigencia del presente Plan, los programas o proyectos que se establezcan de acuerdo a la Ordenanza General de Subvenciones y en las Convocatorias o Acuerdos de Concesión, y que desarrollen alguna o algunas de las siguientes acciones:

- Actividades deportivas realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Zuera.
- Actividades de voluntariado y participación social en el ámbito deportivo.
- Actividades relacionadas con la inclusión social infantil y juvenil.
- Actividades de proyección del municipio a través del deporte.
- Fomento y desarrollo del deporte.

b) Efectos pretendidos: Fomento del asociacionismo y participación ciudadana, fomento de la práctica generalizada de actividades deportivas, apoyo a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas, que programen o realicen actividades de carácter deportivo para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializa en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas, fomento y colaboración en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

EJERCICIO 2021:**A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.**

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810	3410	48000	Subvención actividades deportivas	14.000,00 €

B) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas Nominativamente en el Presupuesto General o en sus modificaciones

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
540	3400	48000	Convenio Atletismo	12.500,00 €





540	3400	48001	Convenio C.D. Zuera	14.000,00 €
540	3400	48003	Convenio Moto Club Zuera	7.000,00 €
540	3400	48004	Convenio Sara Lewin	3.000,00 €
540	3400	48005	Convenio Guillermo Gómez	3.000,00 €

TOTAL EN 2021..... 53.500,00 €

TERCERO: ACCIÓN BENÉFICA

Línea 1 de acción benéfica. Ayudas de comedor escolar, libros de texto y material curricular.

a) Financiación: La financiación de las aplicaciones presupuestarias se llevará a cabo con fondos propios.

EJERCICIO 2021:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
700	2310	48002	Ayudas comedor y material escolar primaria y secundaria	4.500,00 €
700	2310	48003	Subvención IBI Familias Mono parentales	5.000,00 €
700	4310	48000	Subvención Plan Impulsamos Zuera. Damnificados COVID 19	100.000,00 €

TOTAL EN 2021.....109.500,00 €

Línea 2 de acción benéfica. Ayudas benéficas o asistenciales.

a) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

EJERCICIO 2021:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
700	2310	48000	Prestaciones sociales económicas y en especie para personas vulnerables	18.000,00 €

TOTAL EN 2021..... 18.000,00 €

CUARTO: INTERÉS SOCIAL

Objetivos: Promover el voluntariado y el asociacionismo entre los vecinos de Zuera, sensibilizando a la población acerca de sus responsabilidades públicas en materia de Protección Civil y en labores de prevención y extinción de incendios, así como para la protección y socorro de personas y bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Efectos pretendidos: Establecer una colaboración entre el Ayuntamiento y las Asociaciones de voluntarios para funciones de prevención y de respuesta acorde ante situaciones de riesgo y de





emergencia y/o de calamidades públicas y en cuantos servicios se estimen de interés general para intervenciones de prevención, seguridad y asistencia y/o salvamento.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

EJERCICIO 2021:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.				
CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
111	1360	48000	Subvención agrupación bomberos voluntarios	2.000,00 €
111	1510	48000	Convenio colaboración voluntarios	0,00 €

TOTAL EN 2021 2.000,00 €

QUINTO: ÁMBITO URBANÍSTICO

Objetivos: Colaborar con las Entidades Urbanísticas de Conservación de Zuera en la conservación de viales y la construcción de infraestructuras.

Efectos pretendidos: Contribuir económicamente en el mantenimiento de viales y la iniciativa de nuevas infraestructuras que mejoren la calidad del tráfico y la seguridad en las E.U.C.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

EJERCICIO 2021:

A) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas Nominativamente en el Presupuesto General o en sus modificaciones				
CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
111	1510	48000	Convenio Colaboración EUC Los Llanos	5.000,00
111	1531	78000	Convenio colaboración EUC Las Lomas y Fomento para construcción rotonda	20.000,00

TOTAL EN 2021..... 25.000,00 €

SEXTO: ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Objetivos: Fomentar la sensibilización y la acción de las asociaciones hacia los objetivos de desarrollo sostenible enmarcados en la Agenda 2030 y la educación para la ciudadanía global y la cooperación al desarrollo internacional.





Efectos pretendidos: Impulsar actividades de estudio, difusión y acción sobre la sostenibilidad económica, ambiental y social, fomentar la participación ciudadana en la implicación por la sostenibilidad del planeta y su encaje en las acciones individuales dentro del marco global.

Construir ciudadanía activa, crítica, informada y comprometida con el desarrollo sostenible, desde la acción local con visión global.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

EJERCICIO 2021:

A) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas Nominativamente en el Presupuesto General o en sus modificaciones

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
700	2310	49000	Subvención acciones Objetivos Desarrollo Sostenible y cooperación al desarrollo	2.000,00 €

TOTAL EN 2021..... 2.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los órganos municipales competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2021 que pone fin a la vía administrativa procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la citada publicación.

4.- Expediente 1911/2019. Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por FCC Aqualia Contra el Acuerdo de Pleno para requerir las liquidaciones presentadas en relación con el contrato de concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado de Zuera.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Concejala de Hacienda y Régimen Interior una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

DEBATE

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gracia Magdalena, Concejala de Hacienda y Régimen Interior, con respecto a este tema, para que haga un poco las aclaraciones y presentación pertinente.

Interviene la Sra. Gracia Magdalena manifestando que van a resumir, porque como ya este Pleno





ha venido de diferentes maneras este contencioso no legal, sino que tienen con Aqualia, desde que el Consejo Consultivo les dio la razón en la interpretación del contrato que tienen con FCC Aqualia en la gestión integral del agua, le reclamaron a la concesionaria, a FCC Aqualia, por una parte, el canon de control de vertidos y el canon de instalaciones, que eso sumaba, lo trajeron aquí a Pleno, lo votaron y se lo requirieron, en torno a 1 millón de euros, resumiendo. Lo ha explicado el Sr. Secretario, por una parte 700.000, por otra parte 280.000. La concesionaria alegó a este requerimiento y, desde luego, dentro de todas sus alegaciones estaba incluso declararlo que ya había caducado el procedimiento, una serie de cosas que no había lugar, pero en el estudio de esa reclamación sí que se podía admitir que había dos conceptos, que era, por una parte, la compra de agua en alta y, por otro lado, el déficit que se producía, porque todas estas cantidades las entendían con el IPC actualizadas, y el déficit de la compra de agua, de la tarifa del agua, que podrían admitirse. Saben que a través de una consultora que les ha hecho el estudio muy minucioso de todas las cantidades que han salido, de todas las liquidaciones de cada año que les ha ido presentando la FCC Aqualia, la concesionaria, vieron que esas cantidades, después de ajustar una serie de condiciones y llegar a acuerdo en la forma de interpretarlo, podrían decir que en esa parte sí que sería algo que el Ayuntamiento le debería a la concesionaria, con lo cual el requerimiento sigue adelante, se le requiere en esa cantidad, y se restará la cantidad que se entiende que se deberá el Ayuntamiento, y queda un total de 545.000 euros, que después de pasado este Pleno se le notificará para que se lo abonen.

Finaliza su intervención la Sra. Gracia Magdalena diciendo que están hablando, como también se ha comentado en la propuesta, del 2001 al 2016, todavía les quedará liquidar del 2016 en adelante, hasta que finalmente corten la relación con ellos, que esperan y están dando pasos importantes, este es un paso importante, aunque no afectaba a la remunicipalización del servicio, pero todo va unido, este paso era muy importante en clarificar todos estos conceptos, y entonces se requerirá esta cantidad, como dice, de 545.000, y siguen adelante en su tarea, que ya saben que desde un principio era la remunicipalización del servicio.

Seguidamente interviene la Sra. Abengochea diciendo que, desde luego, es un hito muy importante en todo este proceso que llevan ya muy largo y de muchísimo trabajo, de clarificar, de ordenar, de solucionar también ese enorme problema que tenían ahí, ese nudo que se encontraron en 2015 que estaba sin solucionar, y junto con la remunicipalización del servicio para poder prestarlo de manera municipal, algo tan importante, un bien esencial como es el agua o el ciclo integral del agua, creen que es otro paso más importante en todo el proceso, y que se demuestra con estos 545.000 solo hasta 2016, como ha explicado la Concejala, que sí que había algo por solucionar, y que se estaba dando para su pérdida, para la pérdida del Ayuntamiento y, por tanto, de la ciudadanía. Se demuestra también que, como ya han dicho, y en concreto ya ha dicho en no sé cuántos Plenos que ha venido este tema de una manera o de otra, que esa actuación de la prórroga tácita y de no meter mano a las liquidaciones que había pendientes ha sido perjudicial para el Ayuntamiento, y sigue insistiendo en que solo le caben dos motivos: o bien desidia, o dejación de funciones; o bien que hubiera otros intereses que, desde luego, eran contrarios al interés general, como se está viendo ahora mismo. En ambos casos, algo muy grave por parte del Grupo que gobernaba, inmediatamente anterior a 2015. Entonces, destacar que se ha hecho muchísimo trabajo, que está siendo complicado, pero que están viendo la luz, y cuando por fin remunicipalicen ese servicio, la solución será completa.

A continuación toma la palabra el Sr. Larqué quien manifiesta que cree no debe de haber ninguna sombra respecto de que todos defienden el interés general, los que están hoy aquí y los que han estado gobernando en distintos mandatos. Quiere recordar que están hablando de dos mandatos que gobernó el PSOE y dos mandatos que gobernó el Partido Popular en coalición con el Partido Aragonés. Lo que sí que están de enhorabuena es que se ha deshecho ese nudo gordiano que había, de la necesidad de cerrar las liquidaciones, que no era una cuestión solamente de voluntad de gobierno, sino que era también una cuestión técnica y una falta de disposición por parte de la empresa de facilitar la documentación que le pedía a esta Intervención, y así se les informaba permanentemente desde las distintas intervenciones, cuando a ellos les tocó gobernar. Desde el primer momento el Grupo Municipal Popular han dicho al respecto a este Equipo de Gobierno que estarían apoyando, en todo momento, el interés general. Entienden que se ha resuelto de una vez, con lo cual todos están de enhorabuena, y cuando dice todos, se refiere a la Corporación y al





municipio, porque lo que se hace bien, está bien hecho, y cuando hay una ocasión de hacer las cosas bien, todos se deben de alegrar, porque, repite, están a favor del interés general. No hay otra cuestión que les pueda traer a defender, los distintos asuntos del municipio, a los que están en esta Corporación, si no es el interés general, y que no ponga en duda, pues debería de empezar a sacar otro tipo de información, no solamente a denunciar en falso.

Finaliza su intervención el Sr. Larqué anunciando el voto favorable del Grupo Municipal Popular, y que, por supuesto, como han manifestado en distintas ocasiones, seguirán apoyando todo este tipo de resoluciones, al margen de que obviamente puedan estar en desacuerdo con la finalidad que esto les lleve a una remunicipalización de la gestión de aguas, que eso ya es otra cuestión, y que ellos puedan tener una opinión distinta.

Interviene la Sra. Gracia Magdalena diciendo que a ver, se comenta que aquí han gobernado partidos en todo... Claro, en un contrato tan largo, ha gobernado tanto el Partido Socialista como el Partido Popular, pero también es verdad que era al Partido Popular cuando le tocaba tomar la decisión de prorrogar o no prorrogar, o sacarlo otra vez a concurso, o municipalizar o hacer algo, y eso sí que fue el Partido Popular el que tomó la decisión de hacer una prórroga tácita. Con respecto a lo que también se ha comentado, de que no es una cuestión de voluntad de gobierno, sino que era una cuestión técnica, tiene que decir que tampoco está de acuerdo, porque aquí la voluntad del Gobierno en este momento son ellos, han querido que esto se clasificara, y tiene que decir, porque a lo mejor no lo ha comentado que, por parte de Aqualia, no sabe al Grupo Popular, pero a ellos toda la información que se les ha pedido, la han entregado. Eso también hay que decirlo. Luego han llegado hasta aquí. No deja de ser con información que les ha facilitado la propia empresa. El Equipo de Gobierno, ya saben que quieren remunicipalizar el servicio, que tienen quejas con respecto a algunos aspectos del servicio que se da, y por eso creen que tiene que ser el Ayuntamiento quien tome las riendas de un servicio esencial, como es la gestión integral del agua. Pero también debe de decir que la colaboración a la hora de aportar información y documentos por parte de Aqualia ha sido completa. Se la pedían y se la entregaban constantemente, y ahora necesitan, y constantemente han estado facilitándola. No sabe si anteriormente se solicitaba o no se solicitaba, y cree que es justo también decirlo, que a ellos no se les ha escatimado en absoluto. La cosa, claro, es que la madeja era tremenda para poderlo analizar, pero que se lo han ido facilitando, desde luego, sin ningún problema. También decir que todo esto no se ha hecho para municipalizar el servicio del agua. Siempre lo han dicho, eran dos caminos que funcionaban paralelamente. Por una parte, estaban convencidos de que había que hacer ese trabajo de análisis de lo que les correspondía a unos y a otros, estaban convencidos de que el contrato no se estaba cumpliendo. Siguieron por esa línea, y eso lo hubieran hecho de todas las maneras. Otra cosa es que la voluntad de este Equipo de Gobierno siempre ha sido la de remunicipalizar el servicio, porque entienden que algo tan esencial como la gestión integral del agua tiene que estar en manos del Ayuntamiento y ser algo público. Pero no son cosas... una cosa que lleve a la otra.

Para un segundo turno de intervención toma la palabra el Sr. Larqué quien manifiesta que no quiero quitarle ningún valor a lo que se acaba de explicar en este momento, pero sí es cierto que el Grupo Popular hicieron una prórroga, el Grupo Socialista ya llevan tres prórrogas de tres meses, ¿verdad? Pero es lo que toca, porque es lo que hay que hacer en cada momento. Ellos así lo estimaron en su día. Van a ver, la finalidad, no lo dice él, lo ha dicho la Sra. Gracia Magdalena al principio en su explicación, que al final lo que va a ocurrir será que se va a remunicipalizar. Por supuesto que primero había que hacer esto, independientemente de la decisión final. Lo único que apunta a lo que ha dicho ella en su primera intervención, que posiblemente, y ahora lo acaba de ratificar, esa será una salida, y ellos posiblemente hubieran buscado otra salida, como han hecho muchísimos municipios, defendiendo también el interés general.

Toma la palabra la Sra. Gracia Magdalena para un segundo turno de intervención comentado que lo de la prórroga, el propio nombre de la prórroga lo dice: Partido Popular, en el año 2013, prórroga tácita. Ellos: prórroga forzosa. Ya está todo dicho. No tienen otro remedio, porque, claro, el servicio, hasta que esté en marcha la remunicipalización, ¿verdad que es obvio? Hasta que esté, desde luego, la remunicipalización en marcha, todos los servicios en marcha, porque aquí no pueden dejar de prestar el servicio ni un solo día, como se pueden imaginar. Desde luego, la prórroga es forzosa. No hay otro remedio. El Grupo Popular, sin encomendarse a nadie y a la chita callando, una





prórroga tácita, y así a seguir año tras año.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que para cerrar el tema, cree que lo que hoy aprueban es un paso muy importante, como bien ha dicho la Concejala en la explicación, y suscribe todo lo que ha dicho, es llegar al final de un periplo muy complicado, porque era encajar y desarrollar una madeja jurídica fiscal muy complicada después de mucho tiempo con la ayuda de los servicios jurídicos de esta casa, de los jurídicos externos, que han sido importantes también, de la empresa consultora. En fin, cree que ha sido un trabajo muy arduo. Por fin han llegado a un acuerdo. El millón de euros que requerían a Aqualia era una verdad avalada por la Junta Consultiva, por el Consejo Consultivo y por todos los fundamentos que se han hecho después. Es verdad también que en este periplo o en este proceso Aqualia ha presentado también un cargo a su favor, que también hoy estiman del agua en alta, una cuestión también en favor de ellos, pero al final lo importante es que 545.000 euros entran a las arcas municipales después de liquidar con Aqualia todo este proceso. Para los que nos están viendo desde casa y se acostumbren más a las pesetas, casi 100 millones de pesetas recupera este Ayuntamiento después de 16 años, más los cuatro años que habrá que liquidar. Cree que es importante, porque va a posibilitar que capitalicen la sociedad y tengan la capacidad de poder gestionar con más solvencia, posteriormente, el servicio de aguas, que, como todos bien saben y han hecho público, quieren remunicipalizar, pero cuando menos, consigan una recapitalización y, además, cree que es un tema de derecho público. Es decir, el Ayuntamiento de Zuera y los ciudadanos de Zuera estaban perdiendo 545.000 euros por una gestión no apropiada. No va a entrar, agradece que el Partido Popular vote a favor, y no quiere ir para atrás, pero le parece un ejercicio de cinismo decir hoy en día que la misma prórroga tácita, de manera intencionada por cinco años, sin contraprestaciones, a una prórroga forzosa, simplemente, por una cuestión de tiempo. Desde luego, ellos no están encantados de prorrogar, han hecho una prórroga porque están precisamente gestionando esto, están dilucidando en qué quedaba, y había que prorrogar. Desde luego, nada que ver, pero no quiere entrar ya en más cuestiones.

Sigue su intervención el Sr. Alcalde agradeciendo a Aqualia, y dice que debe decirlo, su colaboración, cree que está siendo un modelo en lo que es la aportación y la capacidad de entendimiento. También hay que tener en cuenta que Aqualia es una empresa suministradora de servicios de agua, y que en un futuro también puede estar interesada en colaborar y en estar también ayudando, porque conocen bien el servicio de esta casa y conocen bien las redes municipales. Con lo cual, con este paso de hoy cierran, no definitivamente, porque les quedarán cuatro años por liquidar, pero ya han marcado las pautas, que es lo importante. Es decir, va a ser mucho más sencillo ahora liquidar los años que les quedan hasta el 2020, efectivamente, o 2021, porque ya han marcado las reglas de juego, que no eran fáciles, no eran nada fáciles. No sabe la cantidad de reuniones, de debates, de discusiones. Agradece a los Servicios Jurídicos, agradece al área también de Urbanismo, al área de Régimen Interior, de Hacienda, porque ha sido muy complicado, pero cree que han llegado a un punto importante, y con el paso de hoy ya tienen cerrado este tema, y les va a posibilitar en breve, más en breve ya que tarde, porque ahora ya simplemente es poner en marcha el servicio municipal, que ya adelanta a los que les estén viendo desde su casa, que quieren y el objetivo de este Equipo de Gobierno es que durante este año puedan ya remunicipalizar. Están ya en vías, ya hay un planteamiento, y lo importante era cerrar lo de hoy, que, de alguna manera, es liquidar todo lo anterior.

Considerado ya suficientemente tratado el asunto, se procede a su votación.

VOTACIÓN

Votos a favor: 10 (PSOE, PP, SOMOSZUERA). Abstenciones: 0. Votos en contra: 0.

ACUERDO

Visto el acuerdo de pleno de fecha 13 de febrero de 2020, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por FCC Aqualia, al acuerdo de 1 de agosto de 2019 referentes a la resolución de las liquidaciones pendientes de los ejercicios 2013 a 2016, y se determina de conformidad con el Dictamen Del Consejo Consultivo de Aragón 6/2020, correcta la interpretación del contrato consistente en que la liquidación en concepto de canon por uso de instalaciones derivada del





contrato de concesión del servicio de agua y alcantarillado del municipio de Zuera, debe hacerse aplicando lo establecido en la cláusula cuarta, quinta y sexta del contrato suscrito entre la concesionaria FCC AQUALIA SA y el Ayuntamiento de Zuera, en fecha 14 de abril de 1999, en controversia con lo presentado y defendido por parte de la concesionaria que aplica únicamente lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas de la concesión.

Visto que el citado acuerdo requiere a la citada mercantil un importe acumulado y actualizado en función del IPC de 717.344,39 euros, en concepto de canon de uso de las instalaciones comprendiendo los ejercicios 2001 a 2016, en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, quinta y sexta del contrato suscrito por la concesionaria y el Ayuntamiento de Zuera en fecha 14 de abril de 1999. Y una cantidad, actualizada en función del IPC, a fecha diciembre de 2016, de 282.232 euros en concepto de canon de control de vertidos.

Atendido que la concesionaria presenta alegaciones al citado acuerdo, consistentes en:

1. Que se manifiesta por escrito lo mismo que se trasladó a la Administración en el anterior expediente tramitado, y caducado expresamente por la Administración, y en las alegaciones presentadas al inicio de nuevo del expediente, en relación con las liquidaciones del contrato de concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de Zuera.
2. Reclaman la nulidad del acuerdo de fecha 13 de febrero de 2020 por caducidad del procedimiento de interpretación del contrato.
3. Consideran que existe una prescripción legal en la pretensión económica de reclamar sobre la base de cualquiera de las liquidaciones vencidas y presentadas por la concesionaria con una antigüedad superior a la establecida en el artículo 25 de la LGT.
4. Falta de motivación en el cambio de la cantidad a requerir por canon de uso de las instalaciones en la propuesta de resolución de noviembre de 2019 y la cuantía establecida en el acuerdo de 13 de febrero de 2020.
5. Omisión respecto de la dinámica contractual y retributiva regulada en los pliegos y en la oferta del contratista. Y al respecto se manifiesta lo siguiente:

En relación con el contenido del contrato y de la oferta, se indica que, el Ayuntamiento tenía y tiene la obligación de mantener vigente en todo momento una tarifa que fuera de "autofinanciación". En caso de no cumplir con dicha obligación, el Ayuntamiento de Zuera se comprometía a establecer aquellas subvenciones a la explotación a favor del concesionario a la que permitieran autofinanciar el Servicio. Así lo estipula la Cláusula 44 del Pliego. El Ayuntamiento de Zuera se comprometía a aplicar como mínimo, a efectos de revisión tarifaria, el IPC acumulado correspondiente a los doce meses anteriores, de acuerdo con lo expresamente regulado en la Cláusula 45.2 del Pliego.

Que el Pliego de referencia determinó expresamente qué debía entenderse por superávit del Servicio a efectos de ser ingresado bajo los conceptos regulados en la Cláusula 44 del Pliego (canon de concesión, canon de uso de instalaciones).

Que de acuerdo con la oferta económica presentada por FCC AQUALIA, el concesionario se comprometió a abonar al Ayuntamiento en concepto de utilización del suelo y uso de las instalaciones, la diferencia entre la tarifa media indicada en su oferta ($77,22+5,29=82,51$ pta/m³) y el coste medio del servicio indicado en su oferta (67,51 pts./m³). Este superávit se reflejó en el apartado "b.4)" de su oferta en términos unitarios: **15 pta./m³ de agua facturada y cobrada.**

Se ofertó como riesgo y ventura adicional, 5,29 pts./m³ mas al cálculo de la tarifa (ingreso medio). Contando con una inflación media anual del 2% y, evidentemente, que el Ayuntamiento cumpliría con todas sus obligaciones dimanantes del Contrato.





El Ayuntamiento de Zuera acordó en Contrato que el superávit económico en concepto de uso de las instalaciones definido en la proposición económica, se abonara conforme a la "solución 2" de la oferta de FCC AQUALIA. Esto es, empleando parte del superávit propuesto para ejecutar la obra del Polígono "El Campillo" valorada en 37.000.000 pts y aportando el resto progresivamente en concepto de canon de uso de instalaciones. Este desembolso parcial del excedente económico de la concesión previsto en oferta en forma de inversión al inicio del Contrato a petición del Ayuntamiento hizo disminuir el canon por uso de instalaciones para el primer año hasta la cifra de 9,57 pta/m³ por cada metro cubico de agua facturado y cobrado, en las mismas condiciones financieras que los adelantos monetarios de los excedentes tratados en el punto b.4.2. de la oferta de FCC AQUALIA.

Para los años siguientes, hasta la finalización del periodo concesional, se revisaría anualmente el concepto de canon por uso de instalaciones por la aplicación del IPC (12 meses precedentes) sin perjuicio de que, tal como explícitamente indicaba la Cláusula 43 del Pliego "Dicho importe estaría vigente mientras no se modifiquen las tarifas aplicables a los abonados del Servicio o el coste unitario, en cuyo momento el Concesionario deberá fijar el nuevo excedente en función de las variaciones que experimenten tanto la tarifa aplicable como el coste unitario previsto". Y partiendo de la base, obviamente, de que el órgano de contratación cumpliera con sus obligaciones contractuales de mantener una tarifa que permitiera en todo momento autofinanciar el servicio, aprobar las debidas subvenciones de explotación cuando ello no fuera así y, por lo menos, elevar anualmente las tarifas en la misma proporción que lo hiciera el IPC. Como es evidente, el Ayuntamiento no ha cumplido con dichas obligaciones, de modo que si se pretende regularizar súbitamente quince años de liquidaciones atrasadas, deberán establecerse dichas liquidaciones introduciendo en las mismas las obligaciones económicas incumplidas durante tres lustros por parte del órgano de contratación.

En relación con la dinámica del canon por uso de instalaciones. Se ha presentado el mismo criterio en la presentación de todas las liquidaciones que era el de la oferta de Aqualia para el cálculo del canon por uso de las instalaciones y que coincidía con la definición del pliego. Se calculaba el superávit o/déficit del servicio por la diferencia entre la tarifa media y el coste unitario del servicio, incluido el riesgo y ventura ofertado adicionalmente por FCC AQUALIA, (5,29 pta./m³). Resulta obvio que siendo el valor del canon por metro cubico facturado una cantidad variable, el riesgo asumido por FCC AQUALIA consistió en todo momento en ofertar 5,29 pta./m³ adicionales e independientemente de la marcha de la economía de la concesión, así como determinar el superávit en función de unos costes fijos derivados de su oferta y actualizar conforme al IPC independientemente de los costes reales en que incurriera la concesionaria. Todo ello, sin perjuicio de que, como explícitamente ya regulaba la Cláusula 43 del Pliego rector del Contrato, el excedente unitario estuviera en vigor "mientras no se modifiquen las tarifas aplicables a los abonados del Servicio o el coste unitario, en cuyo momento el Concesionario deberá fijar el nuevo excedente en función de las variaciones que experimenten tanto la tarifa aplicable como el coste unitario previsto". De hecho, y como conoce el órgano de contratación, en los primeros dos ejercicios de explotación concesional, dado que los ingresos/costes indicados por el Ayuntamiento de Zuera no se correspondieron en absoluto con los costes/ingresos reales indicados municipalmente en la documentación contractual, el Ayuntamiento acepto y aprobó las liquidaciones del canon por uso de las instalaciones en la cifra de 0,36 pts./m³ para el 2º y 3er cuatrimestre de 1999, 3,35 pts./m³ para 1er cuatrimestre del 2000, 1,93 pts./m³ para el 2º cuatrimestre del 2000 y 0,67 pts./m³ para el 3º cuatrimestre de 2000. Validando de manera incuestionable la interpretación del criterio que indica FCC AQUALIA y que por otro lado se desprende de la documentación contractual.

En relación con la dinámica del canon de vertidos. Manifiestan que se ha consignado en todas las liquidaciones el correspondiente canon de vertidos previsto en la oferta. Que el importe que estableció la CHE elevando el canon de vertidos desde el año 2003, no coincide con el previsto contractualmente. Hasta el momento no ha indicado nada el Ayuntamiento.

En relación con la compra de agua. La Cláusula 45.3 del Pliego de referencia, que dice que "Independientemente de la aplicación correspondiente al IPC, se revisará en el concepto





"compra agua en Alta" en el mismo porcentaje y fecha en que cualquier suministrador aplique los incrementos en el precio por metro cúbico de los caudales de agua suministrados al municipio".

Consideran que el Ayuntamiento de Zuera ha incumplido sistemáticamente la obligación que emana de la Cláusula 45.3 del Pliego a lo largo de toda la vida de la concesión, no trasladándose a tarifas *"en el mismo porcentaje"* y *"en la misma fecha"* los graduales incrementos de compra de agua en alta que ha tenido que soportar periódicamente FCC AQUALIA. Lo cual, como no puede ser de otra manera, deberá tener su impacto en el seno del presente expediente de liquidación.

En relación con la retribución al concesionario y tarifas dictadas por el Ayuntamiento. Se ha presentado estudio tarifario justificativo del nivel en que deberían situarse las tarifas del servicio para el año siguiente, sin que el Ayuntamiento se haya pronunciado al respecto. Desde el año 2013 y hasta la actualidad las tarifas del servicio se han congelado, incumpliendo el equilibrio económico financiero concesional mediante una tarifa de verdadera autofinanciación del servicio.

Se aporta informe elaborado por los servicios de FCC AQUALIA SA en Zuera, contestando a los informes emitidos por el Ayuntamiento, solicitando que el pronunciamiento del mismo se refiera a concurrir o diferir del citado informe.

6º.- Consecuencias de la correcta interpretación de la dinámica contractual en la liquidación pretendida por el órgano de contratación: los importes mencionados en el acuerdo de 1 de agosto deben rechazarse de plano.

Se considera que las cantidades pendiente únicamente son desde el año 2015, ya que se considera que ha operado la prescripción en las anteriores, con un canon pendiente de 88.779,83 euros a favor de Aqualia.

En el supuesto que las liquidaciones no hayan prescrito, las cantidades se deberán justificar en función de lo indicado en el escrito de alegaciones en relación con los conceptos de *canon de uso de instalaciones, canon de vertido y compra de agua.*

Que existe un error en el cálculo del IPC del año 2001.

Atendido el acuerdo de pleno recurrido que manifiesta el criterio para aplicar la estimación en la aplicación del importe de las liquidaciones presentadas por la mercantil FCC AQUALIA SA, considerando que la liquidación en concepto de canon por uso de instalaciones derivada del contrato de concesión del servicio de agua y alcantarillado del municipio de Zuera, debe hacerse aplicando lo establecido en la cláusula cuarta, quinta y sexta del contrato suscrito entre la concesionaria FCC AQUALIA SA y el Ayuntamiento de Zuera, en fecha 14 de abril de 1999, en controversia con lo presentado y defendido por parte de la concesionaria que aplica únicamente lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas de la concesión.

Atendido que dicho criterio se considera ajustado a Derecho por parte del Consejo Consultivo de Aragón (Dictamen 6/2020, de fecha 28 de enero de 2020).

Visto el informe de los servicios técnicos municipales sobre las alegaciones presentadas, que se anexa a este acuerdo, que las estima parcialmente, y de forma sucinta se indica que:

En relación con la caducidad del expediente, se justifica que no se ha producido.

En relación con la prescripción de la prescripción legal de la reclamación de las liquidaciones pendientes, se considera que no existe.

En relación con la dinámica contractual, sobre el canon de vertidos no existe controversia;





sobre el canon por uso de instalaciones el criterio es la aplicación de lo establecido en la cláusula cuarta, quinta y sexta del contrato suscrito entre la concesionaria FCC AQUALIA SA y el Ayuntamiento de Zuera, en fecha 14 de abril de 1999.

En relación con la cuantificación de la cláusula 45.3.d) referente a la compra de agua, se aplicara al valor del coste del agua en alta el efecto del rendimiento hidráulico de sistema en el volumen de agua efectivamente comprado, considerando como valor el rendimiento del 75% en el año 3 de la concesión que figura en la oferta de la concesionaria.

En relación con la revisión de las tarifas se considera un déficit por congelación de tarifas de **(57.920, 07€)** desde el año 2013 hasta el año 2016.

Visto que el régimen jurídico aplicable al contrato es la ley 9/2017, de contratos del sector público, la Ley 13/1995 de contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Reglamento de contratación aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 7 de julio de 2021.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de asistentes, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por parte de FCC Aqualia respecto del acuerdo de pleno de fecha 13 de febrero de 2020, en el sentido de aplicar a las liquidaciones practicadas la cláusula 45.3.d) del pliego referente a la compra de agua en alta, aplicando al valor del coste del agua el efecto del rendimiento hidráulico de sistema, considerando como valor el rendimiento del 75%, correspondiendo un saldo a favor de la concesionaria de trescientos noventa y seis mil trescientos veintisiete euros con treinta y ocho céntimos (396.327,38 euros). Y de reconocer un déficit por congelación de tarifas desde 2013 de cincuenta y siete mil novecientos veinte euros con siete céntimos (57.920, 07€)

Segundo.- Desestimar el resto de las alegaciones presentadas por FCC Aqualia en su recurso, según lo establecido en el informe anexo.

Tercero.- Considerar que para practicar las liquidaciones del contrato se deberá tener en cuenta:

- El canon de vertidos.

Lo establecido en la cláusula cuarta, quinta y sexta del contrato suscrito entre la concesionaria FCC AQUALIA SA y el Ayuntamiento de Zuera, en fecha 14 de abril de 1999, en relación con el canon por uso de instalaciones.

- Cuantificar la cláusula 45.3.d) del pliego según la estimación de la alegación presentada.

Cuarto.- Requerir a la mercantil FCC AQUALIA SA, un importe acumulado y actualizado en función del IPC, en concepto de canon de uso de las instalaciones comprendiendo los ejercicios 2001 a 2016, en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, quinta y sexta del contrato suscrito por la concesionaria y el Ayuntamiento de Zuera en fecha 14 de abril de 1999, de setecientos diecisiete mil cuatrocientos veintinueve euros con nueve céntimos (717.429,09 euros).

Quinto.- Requerir a la mercantil FCC AQUALIA SA, la cantidad actualizada en función del IPC, a fecha diciembre de **2016**, de 282.229,93 euros en concepto de canon de control de vertidos.

Sexto.- Proceder al cobro de la liquidación correspondiente al periodo 2001-2016 mediante carta de





pago para que la mercantil FCC AQUALIA SA realice el abono de la misma, por un importe total de **545.411,57 euros**, resultante de los conceptos anteriormente indicados, de canon por uso de las instalaciones (717.429,09 euros) y canon de control de vertidos (282.229,93 euros) ambos favorables al Ayuntamiento de Zuera, así como la Compra de agua en Alta (396.327,38 euros) y el déficit por congelación de tarifas (57.920,07 euros) favorables a la concesionaria FCC AQUALIA SA.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde para la gestión de la documentación necesaria para la ejecución de este acuerdo.

5.- Expediente 3236/2010. Modificación Nº 6 del PGOU Polígono Industrial El Campillo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

Toma la palabra el Concejal Sr. Larqué quien manifiesta que el voto de su Grupo será a favor de una modificación que básicamente favorece el desarrollo industrial en el polígono industrial de El Campillo, con lo cual tendrá su apoyo.

Seguidamente interviene la Concejal Sra. Abengochea indicando que no requiere ninguna explicación, ya lo han traído a Pleno por separado, porque esto lo que hace es unificar dos modificaciones anteriores que les piden que lo hagan en una, y como ya lo hablaron en Comisión y no requiere nada, nada más que decir.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde explicando que también es un trabajo arduo, debe decir, porque esta modificación 6 es muy amplia y compleja, pero dan solución a una serie de modificaciones o necesidades que había en el polígono del Campillo, y que, con esta modificación, salvo expedientes posteriores, dan cumplida tramitación en este Pleno.

Considerado ya suficientemente tratado el asunto, se procede a su votación.

VOTACIÓN

Votos a favor: 10 (PSOE, PP, SOMOSZUERA). Abstenciones: 0. Votos en contra: 0.

ACUERDO

Visto el documento de modificación del PGOU de Zuera, tramitado a instancia de la mercantil JORGE SL, y redactado por el Arquitecto D. Nicolás Serrano Aulló y el Abogado D. Ignacio Sainz Sordo.

Visto que el citado proyecto reagrupa las modificaciones nº 6 y nº 8 aprobadas con carácter inicial por el Ayuntamiento de Zuera, en un único documento.

Visto que el objeto de la modificación es el siguiente:

- Modificación de la calificación urbanística de una parcela en el polígono industrial, manteniendo el uso de equipamiento, y destinando parte de ella a equipamiento privado.
- Modificación y ajuste de alineaciones en parcela privada de suelo urbano consolidado calificado como suelo industrial.





- Creación de una normativa urbanística en el polígono industrial El Campillo, denominada Industrial Grado 0-B
- Modificación de la calificación urbanística de varias parcelas calificadas como equipamiento y clasificadas como suelo urbano consolidado en el polígono industrial El Campillo, y su traslado a la unidad de ejecución CUA 4.
- Modificación de la clasificación urbanística de una parcela de suelo urbano consolidado para incorporarla en la delimitación de suelo urbano no consolidado CUA 4..
- Redefinición y reestructuración de la unidad de ejecución CUA 4.

Visto que se conserva la identidad de contenidos con los establecidos en los documentos aprobados inicialmente, por lo que no se considera una modificación sustancial la presentada con el objeto de agrupar la documentación. Se aportan los informes sectoriales que fueron emitidos en su momento, al no existir variación en el objeto a informar.

Visto que el Texto Refundido del PGOU de Zuera se aprobó por acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 22 de julio de 2014, y se publicó en el boletín oficial de la provincia de Zaragoza de fecha 1 de septiembre de 2014 y así debe figurar en la memoria de la modificación presentada.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

Vistos los artículos aplicables del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo del Gobierno de Aragón.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de asistentes, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana - MODIFICACION PUNTUAL Nº 6 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA que afecta al Polígono industrial El Campillo, y agrupa las modificaciones nº 6 y 8 aprobadas inicialmente, condicionada a las prescripciones que el Arquitecto indica en su informe.

Segundo. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón y en la página web del ayuntamiento de Zuera.

Tercero.- Remitir el expediente, junto con los informes sectoriales emitidos, al Consejo Provincial de Urbanismo para su tramitación.

6.- Expediente 1621/2021. Aprobación Texto Regulador del Convenio entre el Consorcio de Transporte del Área de Zaragoza y los Ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego para la Ejecución y Balización del Corredor Verde del Bajo Gállego integrada en la CICLOREZ del CTAZ.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Concejala de Hacienda y Régimen Interior una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.





DEBATE

Toma la palabra el Sr. Alcalde para que le permitan, simplemente, explicar que el Equipo de Gobierno tenía ya un proyecto desde la Mancomunidad, como ya saben, del corredor verde desde Zaragoza hasta prácticamente Ontinar. En este proceso, en este proyecto, que ha sido también largo y arduo, se han encontrado, afortunadamente, con la colaboración y el acuerdo del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, que, dentro de sus proyectos, tiene también la ejecución y constitución de corredores verdes en el área de Zaragoza, y se sintieron o han estado muy interesados en asumir también este corredor. Les pareció una magnífica fórmula, porque ellos tienen capacidad de gestión. Ellos, además, tienen capacidad económica a través de diferentes fórmulas. Con lo cual, ha sido un encuentro de intereses de la Mancomunidad, de un proyecto que, de alguna manera, estaba un poquito aletargado, porque les hubiera gustado más impulsarlo. Lo dice con toda sinceridad, cree que ya viene de tiempo atrás, el proyecto ya está, y cree que faltaba el impulso, y ese impulso se lo va a dar el Consorcio, porque además encaja perfectamente dentro de esa nueva dimensión o nuevos proyectos que el Consorcio ha asumido en el Área de Zaragoza, han hecho últimamente varios corredores, y quiero que podamos asumir este dentro de lo que se va a hacer, que es básicamente señalización, balización y adecuación de una manera blanda de todo lo que es ese camino. Le parece una fórmula excelente, debe decirlo.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde agradeciendo desde aquí, ya lo ha dicho también personalmente, pero al Consorcio su colaboración, y también al resto de Ayuntamientos, San Mateo, Villanueva y Zuera, y también va a servir para, por fin, tener ese corredor verde que tan bien les va a ir a los vecinos y vecinas de esta zona, a los vecinos y vecinas de Zaragoza, que van a poder venir andando o en bicicleta desde prácticamente Zaragoza hasta Ontinar, hasta casi el límite con la provincia de Huesca, con lo cual cree que es una magnífica idea, y ojalá más pronto que tarde, y cree que va a ser así, puedan ejecutarlo.

Seguidamente interviene la Concejala Sra. Abengochea diciendo que está especialmente contenta, porque en el mandato 2015-2019, que estaba ella presidiendo la Comisión de Medio Ambiente en la Mancomunidad del Bajo Gállego fue cuando decidieron rescatar un proyecto que había muy antiguo, actualizarlo, valorarlo, y se hizo por fases, valorando cada fase. Luego es verdad que se quedó un poco ahí, claro, porque todo valía bastante dinero, pero era una cosa que hacía mucha ilusión a los tres pueblos. Incluso, además, estuvieron invitados a las sesiones la parte de Ontinar porque se amplió hasta Camarera, porque antes solo llegaba hasta Zuera. O sea, que fue un proyecto muy chulo. No estaban todos... Y ahora, ver que por fin se va a poder hacer y que, además, es a través del Consorcio, es una alegría el dar valor, el dar uso a este activo natural que tienen, que es espectacular, y luego, además, porque se conectan los pueblos de forma sostenible. O sea, que, todo ventajas, y muy satisfechas.

A continuación toma la palabra el Concejala Sr. Larqué quien manifiesta que se ve en la obligación de decir que no es un proyecto tan antiguo, porque le da la sensación de que lleva muchos años aquí, y así debe de ser. Efectivamente, es un proyecto, si bien el punto anterior venía de la iniciativa privada para el desarrollo industrial, en este caso ven que de nuevo son las instituciones las que retoman un proyecto que quedó aparcado en los años de la crisis a partir de 2008. Es un proyecto que se desarrolla a lo largo de 2006 o algo así, y que los tres ayuntamientos decidieron parar porque no había forma de poder ponerlo en marcha desde el punto de vista económico. Con lo cual, obviamente está bien que se desarrolle en todo el eje, desde Villanueva hasta Ontinar, y será para el disfrute, pero también para el desarrollo, o sea, con dinero público, el desarrollo del apoyo a crear un movimiento también turístico para los cuatro pueblos.

Interviene la Concejala Sra. Gracia Magdalena quien expresa que a ella también le parece un proyecto precioso. Va a ser algo muy bonito que, desde luego, sin la ayuda del Consorcio, lo hubieran llevado a cabo seguramente, pero hubiera tenido que ser por fases, poco a poco, con mayor dificultad. Pero es verdad que al entrar el Consorcio aquí, además, fue gracias a ellos que lo vieron claramente que calzaba, tal y como ha dicho el Sr. Alcalde, en su proyecto de hacer... Porque se ocupan de la movilidad urbana, y esto entraba perfectamente. Además, se encontraban un proyecto que ya se había elaborado bastante, que es mínimamente invasivo. Pero, claro, solamente por los kilómetros de caminos a los que se accede, que tiene consideración, que une





todos los núcleos poblacionales, porque también entrarán Las Lomas, que va a San Mateo, viene a Zuera. En fin, llega hasta Ontinar, que no estaba en un principio contemplado, y que, desde luego, se une con todo el entorno y con la comarca. Se unen a otros municipios, pues todos de los alrededores de Zaragoza. Va a ser algo, cree que muy bonito, que cada vez, además, a los ciudadanos les gusta más disfrutar del campo. Además, por una parte, señalizada, que a veces no se meten por caminos por desconocimiento, pero al estar señalizado, cree que va a ayudar a esa vertebración también, que están próximos. Gente que va en bici, que puede hacer 25 kilómetros con facilidad y por terreno llano, que van a poder disfrutar del entorno de Zaragoza, como los del entorno de Zaragoza de aquí. Entonces, medioambientalmente hablando, perfecto, vertebración del territorio, por todos los sitios tiene ventajas y, desde luego, para los municipios de Villanueva, San Mateo y Zuera no va a tener un coste que van a tener que detraer de sus ingresos. Así que para ellos tienen que decir que es perfecto, y además muy próximo, con lo cual fenomenal y fantástico.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que se alegra de la unidad de todos los Grupos. Cree que es un proyecto, como han dicho, muy importante. Simplemente le gustaría recalcar en este caso la figura del Gerente del Consorcio, de Juan Ortiz, que ha sido el gran emprendedor o el gran animador. Debe agradecerle —no sabe si les estará viendo, pero si no, ya les verá— esa colaboración siempre con Zuera y con el Bajo Gállego. Ha sido muy importante su labor, la de Consorcio también en todo el plan de movilidad de este Ayuntamiento. Han sido siempre colaboradores a tope, han estado siempre pendientes. También muy importante en todo el tema de peatonalización, de ayudas y tal, que están dentro del centro, y en este caso con el corredor, con lo cual le gustaría destacar, en este caso el Consorcio, el equipo del Consorcio, pero sobre todo a su Gerente, a Juan Ortiz, que desde luego para este gobierno está siendo muy importante su colaboración.

Considerado ya suficientemente tratado el asunto, se procede a su votación.

VOTACIÓN

Votos a favor: 10 (PSOE, PP, SOMOSZUERA). Abstenciones: 0. Votos en contra: 0.

ACUERDO

Dado el interés de este Ayuntamiento de desarrollar un corredor verde, en las proximidades del río Gállego, con la finalidad de recoger dos rutas senderistas, una por cada margen fluvial, y llevar a cabo su balización senderista, que sirva para comunicar a pie o bicicleta los municipios del Bajo Gallego y promocionar el entorno natural y fluvial del municipio.

Atendiendo que dicho interés son participes los Ayuntamientos de Villanueva de Gallego y San Mateo de Gallego, que junto con este Ayuntamiento forman la Mancomunidad del Bajo Gallego, en aras de promover una movilidad sostenible y saludable y la preservación y puesta en valor de sus entornos naturales mejorando las crecientes y variadas necesidades de movilidad de sus ciudadanos, derivadas tanto de los cambios en sus estructuras urbanas y las relaciones entre los tres municipios.

Atendiendo que en junio de 2018 Se redactó por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Juan Manuel Bernad Morcate, colegiado 23959 y la Arquitecta Superior María Luisa Álvarez Casamayor, colegiada 5659, de la empresa CADISA, un proyecto de recuperación medioambiental del pasillo verde fluvial entre Zuera y Villanueva de Gállego (TM de Zuera, San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego) para la Mancomunidad del Bajo Gállego.

Atendiendo que el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, del que forman parte los Ayuntamientos mencionados, en el marco de la planificación de la movilidad de Zaragoza, y su entorno, ha iniciado la ejecución de una red de caminos saludables denominada CICLOREZ orientada a proponer una alternativa de movilidad en bicicleta, VMP y caminando, el cual ha estimado la idoneidad de desarrollar conjuntamente el proyecto de Corredor verde del Bajo Gállego.

Es por lo que se considera necesario suscribir un convenio de colaboración entre los Ayuntamientos





de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza para la ejecución y balización del Corredor Verde del Bajo Gállego de acuerdo a lo especificado en el Proyecto mencionado con su integración en la CICLOREZ del CTAZ.

Visto el Informe de Secretaria Nº 14/2021, de fecha 16 de abril de 2021

Visto el Informe del Tecnico de Patrimonio de fecha 30 de junio de 2021.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 7 de julio de 2021.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de asistentes, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el texto regulador del Convenio entre el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza y los Ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego para la ejecución y Balización del Corredor Verde del Bajo Gállego integrada en la CICLOREZ del CTAZ.

Segundo.- Someter a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un periodo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (zuera.sedelectronica.es) a los efectos de que se pueda examinar y presentar alegaciones.

En caso de no presentarse alegaciones durante el plazo se considerará definitivamente aprobado.

Tercero.- Facultar, en la forma más amplia posible, al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones y firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para llevar a cabo la ejecución, en su caso, del acuerdo que se adopte y del objetivo del convenio de colaboración.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Transportes del Area de Zaragoza, al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y de San Mateo de Gállego.

Quinto.- Comunicar al Departamento de Patrimonio y Medio Ambiente.

7.- Expediente 2695/2021.Adhesión Convenio de Colaboración Gobierno de Aragón, Diputaciones Provinciales, FAMCP, en el marco de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica (Ayudas Hostelería y Restauración por pérdida de actividad por razón del COVID19).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Concejal de Hacienda y Régimen Interior.

DEBATE

El Sr. Alcalde interviene para explicar que hoy traen aquí, a este Pleno, la adhesión del Ayuntamiento de Zuera al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, Diputaciones Provinciales y Federación Aragonesa de Municipios Comarcales y Provincias en favor de la hostelería. Este acuerdo, este Convenio, es fruto de la Mesa de la estrategia aragonesa de recuperación económica y social, donde están presentes todos los partidos, excepto uno de la Comunidad Autónoma, los agentes sociales, los sindicatos y empresarios y la Federación





Aragonesa de Municipios Comarcales y Provincias, y de aquella Mesa, que cree que ha sido un marco jurídico excelente y modelo para todo el resto del país, para todo el resto de las Comunidades Autónomas, la unión de los diferentes partidos políticos, asociaciones, agentes y municipios, para conseguir un marco que les permita salir de la pandemia y que les permita dar un paraguas jurídico y económico a todo ese proceso de recuperación económica que viene ya, que está viniendo ya, que en ello están desde los diferentes ámbitos territoriales. Cree que es un magnífico paraguas, y de ese paraguas salió este Convenio, el Gobierno de Aragón, su Presidente, dentro de los costes y de las afecciones que ha habido en la pandemia, se consideró que la hostelería, en la parte amplia de ella, y el turismo, necesitaban un apoyo, necesitaban una compensación. Debe decir que también hay otros sectores, porque parece que a veces solo se centran en la hostelería, pero en este caso se centró en la hostelería, y se pergeñó, se ideó la posibilidad de que hubiera un convenio entre Administraciones, en este caso Gobierno de Aragón, diputaciones y municipios. La cuantía, como ya saben, dado que se ha nombrado muchas veces, es 30-10-10. Son 30 millones que pone el Gobierno de Aragón, 10 millones que ponen las Diputaciones Provinciales, y otros 10 millones que ponen los Ayuntamientos. La fórmula cree — permítanle decir— que es muy buena, porque la unión de Administraciones genera una mayor efectividad de subvenciones. Es decir, un euro que ponga el Ayuntamiento de Zuera se multiplica por cinco, o cualquier Ayuntamiento, con lo cual la efectividad es mucho mayor.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que ellos siempre han pensado, desde la Federación Aragonesa, que son firmantes de este acuerdo, que había que encontrar la mayor rentabilidad y, por lo tanto, les parece, en este caso, que los tres ámbitos, autonómico, Diputación Provincial y Ayuntamiento se pongan de acuerdo. Genera muchísima más efectividad y muchísima más recuperación económica y recorrido económico para los hosteleros de Aragón que lo que pudieran hacer cada Ayuntamiento por sí. Saben que este Ayuntamiento también hicieron el Plan Impulsamos Zuera el año pasado, que siguen trabajando en diferentes programas de apoyo a todos los sectores que han sido afectados por la crisis, a todos. Pero, en este caso, les parece totalmente acertado que se sumen a este Convenio. A más a más, porque, como saben, se ha dilatado la firma del Convenio, con lo cual también se ha dilatado la firma de la adhesión. Pero sí que se publicó la convocatoria, con lo cual se ha producido una paradoja, y es que ya saben lo que se ha pedido, y ahora lo que hacen es adherirse. Debe adelantarles que los datos que le ha pasado Hacienda del Gobierno de Aragón, provisionales, pero que pueden ser bastante exactos, es que, en el caso del municipio de Zuera, que también incluiría a Ontinar, las peticiones alcanzan 147.808 euros, de los cuales en este caso el Gobierno de Aragón pondría 88.684, Diputación 29.561 y el Ayuntamiento de Zuera otros 29.561. Bien saben también que la aportación del Ayuntamiento, de todos los Ayuntamientos, vendrá ligada a una retención del fondo local autonómico, es decir, se les retendrá. En el caso de Zuera, la posibilidad era hasta 300.000 euros, que es lo que les transfiere el fondo local autonómico, con lo cual, más allá de que pueda haber alguna variación, pero no serán más de estos 29.000-30.000 euros que están aquí reflejados. Con lo cual, cree que es una operación, permítanle la palabra, redonda, porque cierran las Administraciones una ayuda, y lo que quieren es que esto sirva para impulsar a los hosteleros y a los negocios de Zuera, en este caso, de lo que les toca, y, por supuesto, de todo Aragón, y que permita que esta microeconomía, que es tan importante dentro del territorio, y nada más y nada menos que unos 731 municipios, en muchos sitios muy pequeños, donde es importante que el bar continúe, que la casa rural continúe, que el hotel continúe, que el hostel continúe, porque si no, todos esos pueblos se mueren. Si cierra el bar en muchos pueblos, o cierra el hotel, o cierra el hostel, o la casita rural el negocio, cierra el pueblo, y poco a poco se van despoblando. Con lo cual, a ellos, en una zona poblada y próspera como es la suya les puede parecer más puntual, pero debe decir que para muchos municipios esta ayuda va a ser muy importante para fijar económicamente esos negocios y para, de momento, por lo menos fijar población, que bastante necesidad tienen.

Toma la palabra la Concejala Sra. Abengochea y comienza diciendo que están muy de acuerdo en que se utilicen herramientas para paliar los efectos derivados de la crisis de la pandemia. Crean que es un buen Convenio. Además, están colaborando, como ya se ha dicho, las Administraciones y más municipios que se puedan sumar. Todo lo que se pueda hacer para sostener a la gente es poco. Pero sí que, yéndose a la visión un poco más macro, si estas herramientas que se están desarrollando, u otras que se han podido desarrollar y aplicar durante la pandemia, como los ERTE, por ejemplo, han sido posibles, es por la voluntad política de sostener a la población, de aplicar





recetas para el sostenimiento de la clase trabajadora y de la gente más vulnerable, bien en esta coyuntura de crisis o en general, y eso se hace a través de los mecanismos de un Estado que tiene que ser fuerte, y eso es todo lo contrario a lo que defienden muchos *lobbies*, entre ellos los de la hostelería y la restauración, de más mercado y menos Estado. Esta receta neoliberal de más mercado y menos Estado es la que se aplicó en la crisis de 2008. Que puede haber crisis económicas, puede haber crisis por la pandemia, y no saben las que les pueden venir. Circunstancias excepcionales, no tienen ni idea, y tal como está el mundo ahora mismo, puede venir cualquier cosa. Esto, que se aplicó en la crisis de 2008, no se rescató a la gente, se rescató a los bancos, porque tampoco en el mercado la gente juega con las mismas reglas, no son las mismas reglas para todos, y lo que hablan, ojalá que, de esta situación que han vivido, aprendan y entiendan que es necesario un Estado fuerte que pueda sostener a la gente en situaciones de necesidad y en situaciones excepcionales, y que no sigan destruyendo el precario ya estado de bienestar que tienen. O sea, que bienvenidas sean todas estas herramientas, y ojalá que de verdad aprendan de lo que han pasado.

Seguidamente interviene el Concejal Sr. Larqué quien manifiesta que obviamente, el daño ya está hecho, y posiblemente los vaivenes de la Normativa siguen ahondando en el daño para estos emprendedores, para estas empresas que padecen la crisis, sobre todo de COVID, además de la Normativa. Para algunos seguramente llega tarde, porque ya han cerrado, pero, no obstante, entiende que es bienvenida, que es un apoyo, que es una ayuda, y que no sabe si es suficiente o no lo es, pero hay que ayudar económicamente, y también aplicando sentido común a las Normativas. Desde luego, si el liberalismo no es una buena fórmula, lo que sí que saben es que lo que está enfrente es muchísimo peor, amén de ver cómo están Cuba o Venezuela en estos momentos.

Interviene a continuación la Concejal Sra. Gracia Magdalena diciendo que, desde luego, el Equipo de Gobierno, el Grupo Municipal Socialista tuvieron claro desde un principio que se querían adherir a este Convenio. Les pareció una fórmula muy buena, y decir que ponían a su disposición el máximo que es el Fondo de Cooperación Local, que van a tener que participar en mucho menos de lo que creían en un principio, pero que se quedan en aquí, a Zuera, van a entrar a los negocios de hostelería y de restauración 147.000 que cree que ha dicho el Sr. Alcalde, que no es poco. Desde luego, al que haya cerrado, no sabe si se ha dado el caso aquí, en Zuera, o a las pérdidas que han tenido, es una lástima y es un problema muy grande, pero ahora se va a inyectar en este colectivo empresarial esta cantidad, que cree que, sin la ayuda, tanto de esta colaboración del Gobierno de Aragón, Diputación provincial y los Ayuntamientos, seguramente no hubiera sido posible. Además, aún va a ser el Gobierno Aragón quien gestione esas ayudas, que la Administración local a veces tienen muchísimos problemas para poder gestionar esos dineros. Tienen el ejemplo del Plan Impulsamos Zuera, que lo hicieron el año pasado, que tuvieron que dedicarle muchísimo trabajo de gente del Ayuntamiento. Lo querían hacer, no solamente es la cantidad que destina, sino los recursos humanos que tienes que dedicar a hacerlo. Con lo cual, para ellos, como ha dicho el Sr. Alcalde y es muy gráfico, un euro se convierte en cinco, y de otra manera hubiera sido mucho más complicado.

Para un segundo turno de intervenciones pide la palabra la Concejal Sra. Abengochea, se dirige al Concejal Sr. Larqué diciéndole que si sabe qué pasa. Claro, que sacar el comodín de la banderita de Cuba y la de Venezuela, y ya no sabe por qué no ha sacado la de Irán, que le trabaje un poco más el argumento. No le está hablando de Cuba ni de Venezuela, sino del artículo 131 de la Constitución Española.

Para contestar a la Concejal Sra. Abengochea pide la palabra el Concejal Sr. Larqué quien simplemente dice, sin ánimo de defender el liberalismo, pero como le ha atacado, es que la opción es la otra.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que, en cualquier caso, sí que suscribe las palabras de la Sra. Abengochea. La voluntad política de no dejar fuera a nadie es importante y, desde luego, los más vulnerables, y cree que en esto el Gobierno de la Nación ha dado ejemplo, igual que el Gobierno autonómico, con lo cual, cree que lo importante es que salgan de esta crisis todos, sobre todo los que peor lo están pasando, los más vulnerables, que cree que





es a quienes tienen que ir dirigidas las ayudas.

Considerado ya suficientemente tratado el asunto, se procede a su votación.

VOTACIÓN

Votos a favor: 10 (PSOE, PP, SOMOSZUERA). Abstenciones: 0. Votos en contra: 0.

ACUERDO

Visto el marco del Convenio de fecha 1 de julio de 2021 formalizado entre el Gobierno de Aragón, las DDPP y la FAMCP, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de Hostelería y Restauración, y en el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la administración de la CCAA de Aragón y los ayuntamientos de la CCAA de Aragón representados por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), considerando que dicha acuerdo es fiel reflejo de lo acordado por las diferentes fuerzas políticas con representación en las Cortes de Aragón, los agentes sociales -empresarios y sindicatos- y la FAMCP en los puntos uno y dos de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Económica y Social de Aragón.

Considerando que la FAMCP aprobó en la reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha cuatro de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el convenio citado, considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19.

Considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio,

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2021

Visto el Informe de Secretaría Nº 22/2021 de fecha 8 de julio de 2021.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de asistentes, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021, y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.

SEGUNDO. Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de Zuera, estableciendo la disponibilidad **como máximo** de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del **Fondo de Cooperación municipal del ejercicio 2021**, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

CUARTO. Facultar en la forma más amplia posible a la Alcaldía/Presidencia de esta Entidad para la realización de las actuaciones y firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su efectividad.

QUINTO.- Comunicar a Secretaría, Intervención y Tesorería.

8.- Expediente 3015/2021. Adhesión al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de



**Violencia de Género (Sistema VIOGEN) de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.****Favorable****Tipo de votación:**
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Concejala de Igualdad, Infancia y Juventud una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

DEBATE

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala de Igualdad, Infancia y Juventud, Sra. Abengochea, que va a explicar en qué consiste esta adhesión a este sistema de seguimiento Viogen.

Toma la palabra al Concejala Sra. Abengochea para señalar que como tienen en la explicación que se les ha entregado y que explicaron en la Comisión, este sistema es de seguimiento integral en los casos de violencia de género, y lleva funcionando en el Ministerio del Interior desde 2007, tiene, entre otras funciones, ese coordinar competencias de distintas Administraciones en esta materia de lucha contra la violencia de género. También integrar información en todos los territorios, establecer también labor preventiva, hacer predicción del riesgo. Se evalúan diferentes riesgos, y desde el año 2007 se ha adherido poca gente a este sistema, porque a lo mejor parece como que es algo que lleva el Ministerio del Interior, que las competencias normalmente son de Policía Nacional y de Guardia Civil en el territorio, en el medio rural, y al final hay una especie de campaña también de Delegación de Gobierno y del Ministerio del Interior para intentar que haya entidades locales que se sumen, que colaboren, que puedan prestar algún tipo de colaboración con recursos de las entidades locales en este ámbito de lucha contra la violencia de género. Para adherirse, que es su voluntad adherirse a este sistema de Viogen, hace falta cumplir unos determinados requisitos. Ahora están en el primer punto, que es llevar a Pleno la propuesta. Después se adhieren al protocolo de la FEMP, al protocolo del Ministerio del Interior. Habrá una Junta de Seguridad Local y se tendrán que concretar las competencias que va a ejercer su Policía Local, un poco más detalladas, con qué recursos, con qué medios, con qué personal. Porque, claro, obviamente en Aragón, por ejemplo, hay 34 municipios con Policía Local, y no todos tienen las mismas características ni los mismos recursos, ni los municipios tienen la misma disponibilidad de personal. Entonces, se hace un poco al uso en cada municipio, concretando a qué competencias se va a acoger, qué nivel de riesgo se va a hacer el seguimiento, cómo se va a hacer el seguimiento de las víctimas. Pero sí que es importante que tengan acceso a ese sistema Viogen informático, a esa base de datos, porque ahora mismo la Policía Local está yendo en primera línea a los casos sin saber, muchas veces, ni lo que tiene ni con lo que se encuentra, porque no tienen acceso ni están en ese sistema Viogen, y ahora, aunque no sabe a qué nivel puedan tener acceso, pero sí que habrá una colaboración y una información mayor.

Sigue explicando la Sra. Abengochea que entonces es simplemente oficializar un hecho que ya se da, que es que las primeras llamadas suelen ser siempre a la Policía Local y los municipios que tienen Policía Local y, por lo tanto, si consiguen colaborar con este sistema Viogen, va a ser en beneficio de la ciudadanía. Cree que tienen que ir un poco más allá de la sensibilización y de las actuaciones que hacen normalmente de lucha contra la violencia de género, y es su obligación adherirse, porque esto supone recursos, supone personal. Es verdad que también la DGA va a sacar una convocatoria para dar dinero a los municipios a la que concurrirán una vez... O sea, que son dos cosas separadas. Primero se adhieren a los protocolos y, por otro lado, concurrirán a la convocatoria cuando la saque la DGA, que debe estar más o menos al caer, y les gustaría que saliese por unanimidad y que fuera bueno para la ciudadanía que se sepa que van a invertir todos los recursos que consideren, dentro de sus posibilidades, para luchar contra la violencia de género y para hacer este seguimiento a las mujeres.

Seguidamente interviene el Concejala Sr. Larqué diciendo a la Sra. Abengochea que ya le garantiza la unanimidad de los tres Grupos que están en el salón de Plenos, porque efectivamente se trata de una herramienta eficiente para los policías que intervengan en la denuncia de este tipo. Deben de





saber a qué se enfrentan cuando hay una denuncia de una persona que agrede a otra, y con los antecedentes, de dónde viene y cuál ha sido su recorrido, y más datos. Como dijo en la Comisión Informativa, nada hacen con manifestarse en las calles si luego no ponen en marcha herramientas que ayuden a luchar contra esta lacra; con lo cual el Grupo Popular estará siempre dispuesto y disponible para trabajar en esa dirección.

Interviene a continuación la Concejala Sra. Gracia Magdalena destacando que es importante esa unanimidad en la lucha contra la violencia de género y, desde luego, como se ha dicho anteriormente, es una herramienta más, se ha trabajado mucho en la sensibilización, en la educación, pero parece que a la vista está que no es suficiente. A la Policía Local, que son los más cercanos al ciudadano, a las ciudadanas que puedan pedir ayuda en un momento determinado, hay que darles herramientas para poder luchar contra estas actitudes y acciones que son criminales y muy difíciles de erradicar.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde agradeciendo a los Grupos la unanimidad en este voto a favor, en esta adhesión. Cree que es una obligación de las Administraciones. Están ante el mayor reto de comienzos del siglo XXI, que es erradicar la violencia machista. Como bien han dicho, para esto, aparte de manifestaciones y aparte de voluntad, y aparte de expresarlo de una manera directa, hay que poner medios; y medios significa poner recursos, y cree que los Ayuntamientos, en este caso el Ayuntamiento de Zuera, pero en todos los Ayuntamientos, es una obligación moral y política. Además, porque al final son la Administración más cercana, el sistema Viogen, para aquellos que no lo conozcan, lo ha explicado la Sra. Abengochea muy bien, supone ni más o ni menos lo que están haciendo ya. Es decir, la Policía Local de Zuera, como el resto de policías locales de Aragón y de España, son los primeros que acuden a la llamada de una mujer que está siendo atacada por su marido o por su pareja. En este caso, así lo hacen aquí, pero de alguna manera es protocolizado, es marcar unas reglas.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que también es verdad, y, él, como Presidente de la Federación de Municipios así se lo trasladó a la recién cesada Delegada del Gobierno y actual ministra, Pilar Alegría, la necesidad de tener también recursos, obviamente, porque las Administraciones locales obviamente se van cargando de responsabilidades, y parece que el compromiso también está. Es decir, parece que, no tanto a través estatal, sino a través del Gobierno de Aragón, y así se comprometió la Consejera de Presidencia, a posibilitar líneas de subvención y de recursos. Pero, en cualquier caso, eso lo solventarán, buscarán recursos, los pondrán y, además, lo que hace falta es que se sumen. Es verdad que había muy poquitos municipios sumados a Viogen, en Aragón, sobre todo, es curioso. Cree que también venía a veces con una, permítanle la palabra, desinformación o falta de información. Se había creado la idea de que era muy costoso económicamente, pero insiste, es lo que se venía haciendo ya. Es decir, no van a hacer mucho más de lo que venían haciendo y, desde luego, desde aquí anima, como ha hecho en diferentes foros, al resto de Ayuntamientos que tienen Policía Local a que se sigan sumando, desde los más pequeños, ahí está Pinseque, que acaba de sumarse con dos policías. En Zuera tienen ocho, pero esto va sumando, va creciendo. Ya no es cuestión de... Bueno, es cuestión de voluntad. Con lo cual, van a ver si consiguen que los 34 municipios que tienen Policía Local de Aragón, al final del período se puedan sumar, y que puedan garantizar que las mujeres estén más protegidas. Porque, además, entrando ya en cómo funciona, es un sistema muy directo, es una tutela directa de Policía, y es unas 24 horas al día, 365 días al año, con lo cual, genera mucha más seguridad. Aun con todo y con eso, tendrán que seguir trabajando.

Finaliza diciendo el Sr. Alcalde que nada más. Agradecerles su disponibilidad. Agradecerles el voto a favor, por supuesto, a los Grupos, como ya se puede ver, por unanimidad de todos los Concejales, y se atreve a decir, los presentes y no presentes, se suman a este sistema Viogen, y van a ver si en un futuro suman efectivos y restan mujeres asesinadas, que es lo que realmente les toca.

Considerado ya suficientemente tratado el asunto, se procede a su votación.

VOTACIÓN





Votos a favor: 10 (PSOE, PP, SOMOSZUERA). Abstenciones: 0. Votos en contra: 0.

ACUERDO

Se propone la adhesión al Sistema de Seguimiento Integral en los caso de Violencia de Género (Sistema Viogén) de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior realizada por la Concejalía de Igualdad, Infancia y Juventud.

El Sistema Viogén se puso en funcionamiento el 26 de julio del 2007, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, "de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género", siendo sus objetivos:

Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.

Integrar toda la información de interés que se estime necesaria Hacer predicción del riesgo. Atendiendo al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional.

Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del "Subsistema de Notificaciones Automatizadas", cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

Buscando, finalmente, establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional.

El marco en el que se efectúa esta propuesta es la necesidad y voluntad de este Ayuntamiento de cooperar en la coordinación de recursos y competencias entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y de las entidades locales para contribuir al seguimiento de las víctimas de violencia de género y a la prevención de la misma.

Una vez aprobada esta propuesta se procederá a firmar el convenio con el Ministerio de Interior y se convocará Junta de Seguridad Local donde se concretarán las actuaciones a desarrollar por cada cuerpo de seguridad. De manera paralela se concurrirá a la convocatoria de subvención del Gobierno de Aragón destinada al mismo fin.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de asistentes, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Zuera al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema Viogen)

Segundo.- Facultar en la forma más amplia posible a la Alcaldía/Presidencia de esta Entidad para la realización de las actuaciones y firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su efectividad.

Tercero.- Comunicar a Secretaría, al Área de Igualdad, Infancia y Juventud y a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

No produciéndose más intervenciones en este punto del orden del día ni habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión y para constancia de lo que en ella se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente en el lugar y fecha indicados, que firma el Sr. Alcalde con su Visto Bueno y certifico con mi firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

